

**VISTOS:**

- 1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28 (07.01.2013).
- 2.- El V°B° otorgado por alcaldía, al Memorando N° 561 (11/03/2013), de la Dirección Desarrollo Comunitario.
- 3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/107 (22/03/2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

**1° APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **ABEL URRAS CASTRO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con vigencia desde el **01 de Abril 2013** y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del **30 de Junio 2013**, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

**2° DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador será la **MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE PLAZAS, PARQUES, RECINTOS DEPORTIVOS Y OTROS**.

**3° ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

**4° EL MUNICIPIO** pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un monto mensual de \$ **350.000** (trescientos cincuenta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

**5° EL PAGO** de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

**6° LA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

**7° IMPUTASE** el presente gasto, al ítem correspondiente

**ANOTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

